



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez

Depósito Legal:
BU-1-1958

SUSCRIPCIÓN

ANUAL ... 1.000 ptas.
SEMESTRAL 600 "

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 10 pesetas :—: De años anteriores: 20 pesetas

INSERCIÓNES
5 ptas. palabra
Pagos adelantados

Año 1981

Lunes 20 de abril

Número 89

DIPUTACION PROVINCIAL

Por Decreto núm. 2.086, de fecha 8 de abril de 1981, el Ilmo. señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial, asistido del Secretario General que suscribe, ha resuelto lo siguiente:

1.º — Admitir provisionalmente a la oposición libre convocada para la provisión en propiedad de una plaza de Delineante Provincial, a los siguientes aspirantes:

- 1.—Antón Lázaro, Enrique.
- 2.—Anuncibay Martínez, Francisco Javier.
- 3.—Arnáiz Martínez, Roberto.
- 4.—Arribas Pampliega, María del Carmen Victoria.
- 5.—Bartolomé García, Víctor.
- 6.—Castrillejo Barbadillo, Ignacio.
- 7.—Del Cura Barriocanal, Rafael.
- 8.—Doncel Nebreda, Emiliano.
- 9.—Echaide Martínez, José Alberto.
- 10.—Espinosa Pérez, Luis María.
- 11.—González Alegre, Francisco Javier.
- 12.—González Maestro, Jesús.
- 13.—González Medina, Adrián.
- 14.—Hernando Merino, María Trinidad.
- 15.—Jiménez Monzón, Andrés Jesús.
- 16.—Luna González, Miguel Angel.
- 17.—Marín Arceo, Pablo.
- 18.—Martín Muñoz, Luis Miguel.
- 19.—Martínez Arnáiz, David.
- 20.—Martínez Arnáiz, Luis.
- 21.—Martínez Herrera, Enrique.
- 22.—Matellanes Codón, María Concepción.
- 23.—Ortega Franco, Enrique.
- 24.—De Pablo González, Santiago.
- 25.—Palacios Núñez, Rafael.
- 26.—De la Peña Sáiz, José Ignacio.
- 27.—Pérez Soto, Roberto.

- 28.—Pineda Nieto, Julián.
- 29.—Plaza de Grado, José María.
- 30.—Polo Mediavilla, Benito.
- 31.—Sáez de las Heras, Rafael.
- 32.—Serna Martínez, María Yolanda.
- 33.—Villán Blasco, Dámaso.

2.º — Excluir de la oposición, por no reunir los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, a los siguientes solicitantes:

- Arce Castro, Teodomiro Javier.
- Delgado González, Antonio.
- Grijalvo Gómez, José Antonio.
- Humada Ortega, Jesús Carlos.

Lo que en cumplimiento de lo estipulado en la base cuarta de la convocatoria, se publica en este "Boletín Oficial", concediéndose un plazo de 15 días hábiles, para reclamaciones, a tenor del art. 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, tiempo que comenzará a contarse a partir del día siguiente al en que aparezca publicado un extracto de esta resolución en el "Boletín Oficial del Estado".

Burgos, 10 de abril de 1981. — El Presidente, Francisco Montoya Ramos. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

Aprobación y modificación de Ordenanzas de Exacciones Provinciales

Esta Excm. Diputación Provincial, en sesión extraordinaria celebrada el día treinta de marzo del año actual, aprobó, por unanimidad, la modificación y aprobación de las Ordenanzas reguladoras de las distintas exacciones fiscales:

1.ª — Tasas por documentos que expida o extienda la Administración Provincial.

Se actualizan los derechos con ligera modificación de los tipos, ampliándose las exenciones y comprendiendo en éstas las subvenciones, ayudas, donaciones, premios, accésits y demás prestaciones unilaterales de carácter económico que se concedan por la Diputación.

2.ª — Tasas por asistencia, estancia y servicios en los establecimientos benéficos-sanitarios, propios o concertados.

Modificación de los derechos o tasas, resumiendo sensiblemente la extensa redacción de actos a tarifar, así como el condicionamiento y conceptos estimativos necesarios para la prestación de los servicios y estancias.

3.ª — Servicios de imprenta, anuncios y suscripciones al "Boletín Oficial" de la provincia.

La reforma afecta únicamente a la tarifa de suscripción e inserción de anuncios en el citado diario oficial, en cuantía más consecuente en relación al coste analítico del servicio.

4.ª — Permisos de obras, instalaciones y aprovechamientos especiales de carreteras y caminos provinciales.

No se reforma sensiblemente el texto, elevándose prudencialmente las tarifas y se suprime el devengo de tasa por ocupación de los paseos y aceras en carreteras y caminos o instalación temporal de mesas, sillas, puestos de venta y paradas fijas de vehículos.

5.ª — Servicio de utilización de maquinaria del Servicio de Vías y Obras Provinciales.

Se regula la tarifa de aplicación por cesión de maquinaria y vehícu-

los con su correspondiente dotación de personal que se ponen a disposición de los Ayuntamientos y Juntas Administrativas que lo soliciten, con la notable y significativa reducción de tipos de aplicación en la primera semana de utilización, por deseo expreso de la Diputación de patrocinar, fomentar e incitar la urgente ejecución de obras de urbanización que demanda en unos casos, el progreso y en otros, la mejora en las condiciones de residencia y medios de comunicación en los núcleos urbanos.

6.ª — Derechos de custodia de depósitos y fianzas.

Se reforma su texto en relación con el sujeto y hecho imponible, estableciendo la exención de tasas en favor de las Corporaciones Locales, Juntas Administrativas o entidades bancarias y de crédito por los depósitos y fianzas que constituyan en nombre o representación de aquéllas, reajustándose moderadamente los tipos de aplicación.

7.ª — Servicios de asistencia urbanística y copias de planos de cartografía y mapas.

Esta Ordenanza es de nueva creación y regula la prestación de trabajos urbanísticos (informes técnico-jurídicos) y copias gráficas de documentos que voluntariamente se demanden por las Corporaciones o Entidades Locales, con tarifa de aplicación en función de la clase de servicio y documento que se interesen.

Estos documentos se encuentran de manifiesto en la Intervención de Fondos Provinciales y se exponen al público, por plazo de quince días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar los mismos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, según establece el artículo 17 del Real Decreto-Ley 3/1981 de 16 de enero.

Burgos, 10 de abril de 1981. — El Presidente, Francisco Montoya Ramos.

Providencias Judiciales

Audiencia Territorial de Burgos

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos número 117 de 1979 se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, cuyo encabezamiento y partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento. — En la ciudad de Burgos, a dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y uno. — Ilmo. señor Presidente, don Carlos Coullaut Mendigutía; Ilmos. señores Magistrados, D. Teófilo Sánchez García, D. Rafael Pérez Alvarillos. La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta capital ha visto en grado apelación, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Aranda de Duero y seguidos entre partes, de la una, como demandante-apelado, don José Mitjans Lladós, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Bellvis, representado en esta instancia por el Procurador don José Roberto Santamaría Villorojo y defendido por el Letrado don Felipe Real Chicote; y de la otra, como demandada-apelada, la entidad mercantil anónima "Vivroland, S. A.", domiciliada en Barcelona y don Nicomedes Silvelo López, mayor de edad, casado, conductor y vecino de Madrid, representados en esta instancia por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez y defendidos por el Letrado don Miguel Ángel Manzano Gómez, y la Compañía de Seguros "Winterthur, S. A.", domiciliada en Barcelona, que ha estado representada en esta instancia en concepto de apelante, por el Procurador don Eugenio Gutiérrez y Díez de Baldeón y defendida por el Letrado don Ricardo García y García-Ochoa, y don José Espinosa Cueto, mayor de edad y vecino de Martos (Jaén), demandado-apelado, que no ha comparecido en esta instancia, por lo que, en cuanto a él se refiere, se han entendido las diligencias en los estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad en concepto de daños y perjuicios; autos que penden ante esta Sala, en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha catorce de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, dictó el señor Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero.

Parte dispositiva. Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera

Instancia de Aranda de Duero, en los autos de que dimana este rollo, debemos confirmar y confirmamos dicha resolución, con expresa imposición de las costas de esta alzada a la parte recurrente. Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, se notificará al Ministerio Fiscal y al litigante no comparecido en esta instancia, en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Carlos Coullaut. — Teófilo Sánchez. — Rafael Pérez. — Rubricados.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a tres de abril de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, Fernando Martín Ambiola.

1790.—2.895,00

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número uno

D. José Luis Olías Grinda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y registrado al número 390/80, se tramitan autos de juicio ejecutivo, en los que ha recaído sentencia, que testimoniada en su encabezamiento y parte dispositiva, es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a 24 de marzo de 1981.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. José Luis Olías Grinda, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de este partido, los presentes autos promovidos por Financiera Castellana S. A., con domicilio social en Burgos, representado por el Procurador don José Roberto Santamaría Villorojo y defendido por el Letrado don Felipe Real Chicote, contra don José del Arco Moreno, mayor de edad, vecino de Chiclana de Segura (Jaén), y actualmente en ignorado paradero, declarado en rebeldía; y versando la presente litis sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de don José del Arco Moreno, hasta

hacer pago a Financiera Castellana S. A., de la cantidad de ochenta mil pesetas, de principal, gastos de protesto, intereses legales desde las fechas de las cambiales hasta que el pago total se lleve a efecto, y condenando al deudor al pago de las costas causadas y que se causen:

Dado en Burgos, a 27 de marzo de 1981.—El Magistrado-Juez, José Luis Olías Grinda.—El Secretario (ilegible).

1675.—1.985,00

Juzgado de Distrito número uno

Requisitoria

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura del condenado, Argimiro Fernández Güemes, sin que consten más circunstancias personales del mismo y actualmente en ignorado paradero, para que el mismo cumpla en la Prisión Provincial de esta ciudad, el arresto sustitutorio de 8 días, por impago de la multa de 5.000 pesetas, impuesta al mismo en el juicio de faltas número 876 de 1980, sobre imprudencia con daños, seguido en este Juzgado de Distrito, número uno de Burgos, y habido que sea lo pongan a disposición de este Juzgado, a los fines consiguientes.

Y para que conste, surta los efectos pertinentes y su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia, expido la presente requisitoria en Burgos, a 1 de abril de 1981. El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por providencia o resolución de esta fecha dictada por el Sr. Juez de Distrito número uno, de esta ciudad, en juicio de faltas número 876 de 1980, sobre imprudencia con daños, contra Argimiro Fernández Güemes, en ignorado paradero, por la presente se notifica al mismo el auto de insolvencia dictado con esta fecha, en virtud del cual se declara insolvente total a referido condenado.

Y para que conste, en virtud de lo ordenado, surta los efectos pertinentes, sirva de notificación en forma a referido condenado, Argimiro Fernández Güemes, en ignorado paradero, y su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia, expido la presente en la ciudad de Burgos, a 1 de abril de 1981.—El Secretario Judicial (ilegible).

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia

Cédula de notificación

En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía civil núm. 92 de 1980, que luego se dirán, se ha dictado una sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiados literalmente dicen así:

“Sentencia. — En Aranda de Duero, a veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y uno. La señora doña María Luz Reyes Gonzalo, Juez de Distrito en funciones de Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio de mayor cuantía, seguidos a instancia de la entidad mercantil “Pascual de Aranda, S. A.”, y en su nombre y representación de su Director Gerente, don Valentín Hernández Arranz, representado por el Procurador de los Tribunales don José Arnáiz y Sáenz de Cabezón y defendida por el Letrado don José Luis de las Heras Niño, contra don Antonio Domínguez Gallego, mayor de edad, casado con doña Carmen Moreno Alcázar, industrial y con domicilio en Tarancón (Cuenca), declarado en rebeldía por no haber comparecido en autos, y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta en nombre de “Pascual de Aranda, S. A.”, contra don Antonio Domínguez Gallego, debo condenar y condeno al demandado, a que pague a la actora la cantidad de un millón ochenta y cuatro mil seiscientos setenta y cinco pesetas con setenta y seis céntimos, más los intereses legales que resulten desde la fecha de interposición de la demanda, hasta que se efectúe el total y cumplido pago de dicha cantidad, ratificando el embargo preventivo decretado y practicado sobre bienes del demandado, sin que proceda hacer en el presen-

te juicio expresa condena en costas. Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — María Luz Reyes. — Rubricados”.

Y para que sirva de cédula de notificación para el demandado declarado en rebeldía don Antonio Domínguez Gallego, expido la presente que firmo en Aranda de Duero, a tres de marzo de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario Judicial (ilegible).

1788.—2.510,00

Juzgado de Distrito

Cédula de notificación y requerimiento

En el juicio de faltas núm. 591 de 1980, seguido sobre daños, contra Lucio Arranz Perosanz, se ha practicado tasación de costas, la que asciende a la cantidad de nueve mil ochocientos cincuenta y seis pesetas (9.856), de la cual se da vista a referido penado, por término de tres días, transcurridos los cuales sin ser impugnada, por el presente se le requiere, para que satisfaga la cantidad de 9.856 pesetas, a que asciende dicha tasación, con apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al penado Lucio Arranz Perosanz, en ignorado domicilio, expido la presente en Aranda de Duero, a 3 de abril de 1981. — El Secretario (ilegible).

BRIVIESCA

Juzgado de Primera Instancia

Don Pablo Quecedo Aracil, Juez de Primera Instancia de Briviesca.

Hace saber: Que en este Juzgado y a instancia del Procurador D. Carlos Parra Mallaina, se tramita expediente de cuenta jurada contra su cliente “La Burebana, González e Hijos, S. A.”, en reclamación de derechos y suplidos devengados en expediente de suspensión de pagos seguido a su nombre, y en el que en providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, pujas a la llana y en un solo lote, los siguientes bienes:

1. Urbana: En la carretera de Oña a Peñahorada, al pago de La

Torre, en municipio de Salas de Burba, de dos hectáreas, seis áreas y veinte centiáreas, o 20.620 metros cuadrados. La parte no edificada tiene la consideración legal de solar. Linda: Norte, río de la calle o río Salinazas y torca; Sur, senda, y al otro lado de ella, herederos de Dámaso Criales; Este, carretera de Oña a Peñahorada; Oeste, camino de Barrio a Pedraja. Linda también por el Norte, Sur y Este, con un edificio segregado. Sobre esta finca existen, pabellón de planta baja, un piso y desván, propio para instalaciones industriales que mide quinientos metros cuadrados. Edificio destinado a matadero frigorífico y secaderos. Un pabellón destinado a saladero. Pabellón destinado a cochineras de recepción. Pabellón destinado a triperías. Pabellón destinado a cuarto de calderas. Pabellón destinado a garages, almacén o secaderos.

2. Urbana: Local señalado con el número uno, situado en planta baja de un edificio situado en la carretera de Oña a Peñahorada, sin número, en el lugar denominado La Torre, en el pueblo de Salas de Burba. Está destinado a oficina, almacén y carbonera. Su superficie es de trescientos veinte metros cuadrados. Tiene entrada a través de la parte de la finca no edificada, que es elemento común, por la carretera de Oña a Peñahorada. Linda: derecha entrando, izquierda y espalda, finca de don José González, y por el frente, porción sin edificar de la misma finca, de ciento sesenta metros cuadrados, que es elemento común, a través de la cual se sale a la indicada carretera.

Y todo ello con todas sus instalaciones industriales que se encuentran descritas en la diligencia de embargo obrante en autos y que puede ser examinada por los interesados.

Tasado todo en 32.536.500 pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día once de mayo próximo a las once horas y se advierte a los licitadores que no se han suplido los títulos de propiedad, que los autos y la certificación de cargas expedida por el Sr. Registrador de la Propiedad, se hallan de manifiesto en Secretaría donde pueden ser examinados, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del ac-

tor quedarán subsistentes, no destinándose a su extinción lo que se obtenga en el remate y que para tomar parte en la subasta deberán consignar sobre la mesa del Juzgado una cantidad igual —al menos— al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos y no admitiéndose asimismo posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Dado en Briviesca, a once de marzo de mil novecientos ochenta y uno. El Juez, Pablo Quecedo Aracil. — El Secretario (ilegible).

1751.—2.275.00

VILLARCAYO

Juzgado de Distrito

D.^a Milagros Saldaña Hermosa, Secretario del Juzgado de Distrito de Villarcayo (Burgos).

Hace constar: Que en este Juzgado se ha dictado sentencia en cuyo encabezamiento y parte dispositiva se lee:

Sentencia.—En Villarcayo, a 11 de marzo de 1981.—El Sr. Juez de Distrito, D. Antonio Martínez Adúriz, habiendo visto los presentes autos seguidos entre las partes, de una, como demandante, doña Hortensia Gómez Pesquera, representada por el Procurador Sr. Ortiz, y bajo la dirección técnica de don Diego Manrique, y de otra, como demandado, don Sebastián Pereda Vinuesa, éste en situación de rebeldía, autos seguidos como proceso de cognición con el número 28 de 1980, en reclamación de pesetas 41.660.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Joaquín Ortiz y Díaz de Sabria, en nombre y representación de doña Hortensia Gómez Pesquera, contra don Sebastián Pereda Vinuesa, situado en rebeldía, debo condenar y condeno a este demandado al pago a la actora, de la suma de cuarenta y una mil seiscientas sesenta pesetas, con expresa imposición al propio demandado de las costas de este juicio.

Y para que sirva de notificación a don Sebastián Pereda Vinuesa y su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos, expido el presente en Villarcayo, a 24 de

marzo de 1981.—El Juez (ilegible). El Secretario, Milagros Saldaña Hermosa.

1683.—1.695,00

CEDULAS DE CITACION

A fin de que en los días y horas dictados al efecto y por las causas que se señalan, comparezcan ante los Juzgados que se citan y apercibiéndoles que de no verificarlo en los mismos, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley, por resoluciones que en las mismas se indican, se ha acordado citar a los siguientes:

Juzgado de Instrucción número tres de Burgos

Pedro Rodríguez Berrio, de 23 años, hijo de Angel y Venancia, natural de Arijia, vecino de Camarago, obrero, para que en término de diez días comparezca en este Juzgado, al objeto de ser emplazado en diligencias preparatorias número 18/81.

Juzgado de Distrito número uno de Burgos

José María Palmero Arnáiz, con domicilio último en Valladolid, calle Muro, 16, 5.º F, en ignorado paradero, para que el próximo día 8 de mayo y hora de las 10,40, comparezca en este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 1.759/80.

—oOo—

José Luis Berzal Troncoso, con domicilio último en Valladolid, calle Vega Fría 9, bajo, en ignorado paradero, para que el día 24, y hora de las 10,40, comparezca en este Juzgado, al objeto de proceder a la celebración del juicio de faltas número 351/81.

—oOo—

A los herederos de la fallecida Luisa Figuro Calvo, para que el día 24 de abril y hora de las 11,40, comparezcan en este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 1.732/80.

—oOo—

Bienvenido Hernández Lizárraga, cuyo último domicilio lo tuvo en Quintanilla del Agua, en igno-

rado paradero, para que el día 24 de abril y hora de las 11,50, comparezca en este Juzgado, al objeto de celebrar el juicio de faltas número 1.540/80.

Juzgado de Distrito número dos de Burgos

Miguel Petit, conductor del vehículo matricula 3832-SH-31 (F), y al responsable civil subsidiario Ets Michel Fustrán, con domicilio ambos en Toulouse (Francia), calle 55 Aless Charles de Fitte, por los hechos ocurridos el día 4 de abril, al colisionar contra el vehículo PGC-2736-S, en la Autovía de Ronda, para que comparezcan en este Juzgado, al objeto de celebrar el juicio de faltas número 562/81.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Miranda de Ebro

Abdellah Maslashi, de nacionalidad marroquí y domiciliado en Francia, para que en término de diez días, comparezca en este Juzgado para prestar declaración en diligencias previas núm. 89/81.

Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro

Angel Pérez García, de 19 años de edad, soltero, sin profesión y con domicilio en Miranda de Ebro, en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado, el día 4 de mayo y hora de las 10,30 de su mañana, juicio de faltas número 163/81.

—oOo—

Alberto Escribano Alonso, con domicilio en Las Arenas (Viscaya), en ignorado paradero, para que en término de diez días, comparezca en este Juzgado, al objeto de prestar declaración en el juicio de faltas número 426/80.

—oOo—

Celestino Martínez Villa, Rafael Cid Conde y Concepción Cid Conde, todos ellos mayores de edad y con domicilio en Taduadela (Orense), en ignorado paradero, para que comparezcan en este Juzgado al objeto de prestar declaración en el juicio de faltas núm. 133/80.

—oOo—

Daniel Berrio Berrio, de 34 años de edad, casado, peón y con

domicilio en esta ciudad, en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado, al objeto de celebrar el juicio de faltas número 146/81, el día 27 de abril y hora de las 10,50.

Juzgado de Distrito de Briviesca

Carmine Turco, en Italia, Via Settembrini, 18, Milán y a Agefin Leasing, Italia, Milano, 20.121, Corso Matteotti, número 5, para que comparezcan a la celebración del juicio de faltas número 50/81, el día 23 de abril y hora de las seis y cuarto de la tarde.

Juzgado de Distrito de Lerma

Augusto Rodrigues Rodrigues, de 29 años de edad, casado, agricultor, natural de Deilan Braganza (Portugal), y con último domicilio conocido en la Granja del Plantío, Villahoz (Burgos).

Miguel Antonio Rodrigues de 27 años, casado, natural de Deilan Braganza (Portugal, y con último domicilio conocido en la Granja del Plantío, Villahoz (Burgos).

Manuel Martínez Moraes, de 19 años de edad, soltero, y agricultor, hijo de Manuel y María, natural de Deilan Braganza (Portugal), con último domicilio conocido en la Granja del Plantío, Villahoz (Burgos), todos ellos en ignorado paradero, para que comparezcan en este Juzgado, el día 15 de mayo y hora de las trece, al objeto de celebrar el juicio de faltas número 58 de 1981.

—oOo—

Francisco López Gómez, de 39 años, casado, conductor, hijo de Isabel, natural de Rubiós (Orense), y con último domicilio conocido del mismo en Ermúa (Vizcaya), calle Marqués de Valdespina, 12, 6.º, izquierda, para que comparezca en este Juzgado, el día 8 de mayo y hora de las 11,45, al objeto de celebrar el juicio de faltas número 193 de 1980.

Anuncios Oficiales

Magistratura de Trabajo Núm. 1

Cédula de notificación

En autos sobre despido número 1.529/79, seguidos ante esta Magis-

tratura, a instancia de Matilde García Antón, contra Novias Eva (Paula Páramo), seguidos en vía de ejecución bajo el núm. 84/80, ha sido dictada por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo Decano de esta capital y su provincia, la siguiente:

“Providencia. Magistrado, señor Alvarez-Cienfuegos Suárez. — Magistratura de Trabajo núm. uno de Burgos, a 3 de abril de 1981. Dada cuenta; se considera embargada a todos los efectos legales la siguiente finca propiedad de la deudora ejecutada doña Paula Páramo Zamora y su esposo don Ignacio Castrillejo Rodríguez para su sociedad de gananciales: Vivienda letra E, centro ático, subiendo por la escalera, núm. veinticuatro de la parcelación de la casa en esta ciudad y su calle del General Mola, señalada con el núm. 17. Tiene una superficie de noventa y siete metros y setenta y cinco decímetros cuadrados aproximadamente. Consta de hall, comedor-estar, tres dormitorios, cocina y baño. Dicha finca consta en el tomo 2.465 del archivo, libro 47 de la sección 2.ª de Burgos, al folio 218, finca núm. 3.650, inscripción 2.ª del Registro de la Propiedad de Burgos. Notifíquese este proveído a la deudora ejecutada y a su esposo y, una vez sea firme, líbrase el oportuno mandamiento de embargo al señor Registrador de la Propiedad de Burgos. Oficiase al Ilmo. señor Juez Magistrado de Primera Instancia número uno de Burgos, para que en el caso de haber sobrante en la subasta a celebrar en fecha 14 de los corrientes se remita a esta Magistratura hasta cubrir principal y costas.

Lo mandó y firma S. S.ª, doy fe. Fdo.: J. M. Alvarez-Cienfuegos. — Ante mí, Fdo.: C. Conde”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la ejecutada Paula Páramo Zamora y a su esposo Ignacio Castrillejo Rodríguez, cuyo último domicilio lo tuvieron en Burgos, calle General Mola, 17, y en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a 3 de abril de 1981, que será publicada en el “Boletín Oficial” de la provincia.

Burgos, 3 de abril de 1981. — El Secretario (ilegible).

Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (I.M.A.C.)

Dirección Provincial

En cumplimiento de lo establecido en el art. 4.º del Real Decreto 873/1977 de 22 de abril, y a los efectos prevenidos en el mismo, se hace saber que en este Instituto y a las 11 horas del día de hoy, 7 de abril, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Asociación Provincial de Empresarios Despojeros y Casqueros" (ADYC), cuyos ámbitos territorial y profesional son: territorial, la provincia de Burgos, y profesional, los empresarios comerciantes despojeros y casqueros.

Asimismo se hace saber que los firmantes del acta de constitución de la referida Asociación son: Don Juan Lorenzo Bermejo, D. José Villahoz Santamarta y D. Vicente Santa María Rioja.

Burgos, 7 de abril de 1981.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación de Burgos

El Delegado Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos, hace saber:

Que por el Excmo. señor Ministro de Industria y Energía, con fecha 11 de marzo de 1981, ha sido declarada la caducidad de los permisos de exploración para recursos de la sección "C", denominados "Bureba" núm. 4.000 y "Briviesca" núm. 4.001, ambos de 2.808 cuadrículas mineras, de los que fue titular la sociedad Promotora de Recursos Naturales, S. A.

Burgos, 31 de marzo de 1981. — El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

R. I. 2.718. — Expediente 35.979. F. 1.262.

Asunto: Línea de A. T. aérea y subterránea a 13,2 KV. y CT. Pallafría en Burgos.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Bur-

gos, a instancia de Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), las instalaciones siguientes:

— Línea a 13,2 KV. de 22 m. de longitud, en un solo vano, con origen en la línea Industrial I y final en el CT. Pallafría.

— Línea en conducción subterránea, de 64,60 m. de longitud, con origen en apoyo de paso de aéreo a subterráneo y final en el CT. Pallafría.

— Centro de transformación Pallafría en Burgos, de tipo en caseta prefabricada para intemperie, con transformador de 100 KVA de potencia y relación de transformación 13200/398-230 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 27 de marzo de 1981. — El Delegado Provincial, P. D., Galo Barahona.

1705.—1.510,00

R. I. 2.718. — Expediente 35.861. F. 1.248.

Asunto: Modificación de tramo de línea de A. T. a 13,2 KV. a CT. Pedrosa de Valdeporres a Rozas.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos, a instancia de Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), las instalaciones siguientes:

— Modificación del trazado de línea a 13,2 KV. de CT. Pedrosa de Valdeporres a Rozas, en una longitud de 196 m., tiene su origen en el CT. Pedrosa de Valdeporres y final en un apoyo de la línea a Rozas.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 23 de marzo de 1981. — El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

1817.—1.695,00

R. I. 2.718. — Expediente 35.728. F. 1.220.

Asunto: Modificación línea A. T. aérea y subterránea a 13,2 KV. a CT. Belorado-Hospital.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos, a instancia de Iberduero, Sociedad Anónima (Distribución Burgos), solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), las instalaciones siguientes:

— Primer tramo aéreo de 141 m. de longitud con final en apoyo de paso a subterráneo. Segundo tramo subterráneo de 205 m. de longitud con final en apoyo de paso de línea subterránea a aérea. Tercer tramo aérea, de 100 m. de longitud con final en la línea actual a CT. Hospital.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 23 de marzo de 1981. — El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

1816.—1.710,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones eléctricas que se detallan:

Referencias. — R. I. 2.741. — Expediente 36.418. — F. 1.321.

Peticionario. — Iberduero, S. A. Objeto de la instalación. — Atender el aumento de la demanda de energía eléctrica en el Valle de Mena.

Características principales. — Centro de transformación Las Campas-36, en Nava (Valle de Mena), de tipo intemperie, sobre dos postes de hormigón, con transformador de 100 KVA de potencia y relación de transformación 13200/398-230 V.

Procedencia de los materiales. — Nacional.

Presupuesto. — 337.545 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos, calle Madrid, núm. 17, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 27 de marzo de 1981. — El Delegado Provincial, P. D., Galo Barahona.

1712.—1.195.00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 2 de abril del presente año, aprobó inicialmente el articulado relativo a Ordenanzas de la Construcción y Uso del Suelo, que complementa, aclara o sustituye a las normas actualmente vigentes en el término municipal de Burgos, dicha normativa, junto con el expediente tramitado al efecto, se expone al público por el plazo de un mes en las Oficinas de la Secretaría General del Ayuntamiento (Sección de Obras, Avda. del Cid número 3), durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren interesadas y formular cuantas observaciones o alegaciones se estimen pertinentes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en la vigente legislación, para conocimiento general.

Burgos, 9 de abril de 1981.—El Alcalde, José María Peña San Martín.

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 1 de abril de 1981, aprobó el padrón de contribuyentes para el percibo del Impuesto Municipal sobre Circulación de vehículos, correspondiente al ejercicio de 1981.

Lo que se advierte al público para general conocimiento, indicando al propio tiempo, que se halla expuesto al público en las Oficinas de la Sección de Rentas y Exacciones, durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, no sólo para que puedan presentarse reclamaciones por parte interesada, si no también, a los efectos de notificación oficial de las liquidaciones practicadas.

Burgos, 3 de abril de 1981. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión del pasado día 2, acordó aprobar inicialmente el "proyecto de prolongación de los colectores Norte y Sur y regulación del río Arlanzón (tramo IV)", con un presupuesto de ejecución por contrata de 284.245.885 pesetas.

Expresado documento se somete a información pública, durante un mes, para oír las reclamaciones u observaciones que se formulen por escrito, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 41 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 9 de abril de 1976, pudiendo ser examinado en los días y horas hábiles de oficina, en la Secretaría General de la Corporación.

Burgos, a 7 de abril de 1981. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión plenaria celebrada el día 31 de marzo del año actual, adoptó acuerdo de imposición y aprobación de la correspondiente Ordenanza para la exacción y cobranza de la tasa por otorgamiento de licencias para movimientos de tierras.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, por el presente se anuncia la exposición pública del referido acuerdo, durante quince días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expe-

diente en las oficinas de este Ayuntamiento y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Miranda de Ebro, 7 de abril de 1981. — El Alcalde, José Luis Anuncibay Fuentes.

AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE REY

Resolución de la Alcaldía de Huerta de Rey por la que se hace pública la lista definitiva de admitidos a los ejercicios de la Oposición para la provisión de una plaza de Auxiliar de Administración General de este Ayuntamiento de Huerta de Rey.

A tenor de lo dispuesto por la base cuarta de las Bases reguladoras de la citada oposición, y ante la inexistencia de reclamaciones, se hace pública la lista definitiva de aspirantes admitidos a los ejercicios de la oposición libre para la provisión de una plaza de Auxiliar de Administración General del Ayuntamiento de Huerta de Rey.

Lista definitiva de admitidos a la Oposición para cubrir una plaza de Auxiliar de Administración General del Ayuntamiento de Huerta de Rey:

Fernández Agullera, Gustavo-Eugenio; D. N. I. n.º 13.078.580.

García Molinero, Blanca-Amelia; D. N. I. n.º 14.949.497.

Guerrero Jimeno, Isabel; D. N. I. n.º 13.094.219.

Palacios Baños, María Visitación; D. N. I. n.º 45.416.050.

Velasco Hervás, María del Mar; D. N. I. n.º 13.103.402.

Huerta de Rey, a tres de abril de mil novecientos ochenta y uno. El Alcalde, Eladio Martínez.

AYUNTAMIENTO DE VILLASANA DE MENA

Elaborados y aprobados por este Ayuntamiento los padrones de exacciones para el cobro durante el ejercicio económico de 1981, como son: «El padrón o matrícula del impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica por la vía pública; el padrón de vecinos sujetos a la tasa de desagüe de canalones a la vía pública y el padrón sobre el impuesto municipal de perros, carros, tractores y remolques»; dichos pa-

drones quedan expuestos al público por el plazo de quince días a efectos de reclamaciones en la Secretaría municipal.

Villasana de Mena, a 6 de abril de 1981. — El Alcalde, José Luis Ranero.

Iniciado el expediente de creación de una plaza del Servicio de Auto-Taxi en la localidad de Nava de Mena, de este Municipio, según acuerdo corporativo de este Ayuntamiento de fecha 27 de marzo del año actual, a tenor del contenido del Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en automóviles ligeros, aprobado por Real Decreto de 16 de marzo de 1979 y su artículo 11 y concordantes, queda expuesto al público el expediente de referencia por el plazo de quince días para que puedan efectuarse las alegaciones que se consideren pertinentes por cuantos se vean interesados.

Villasana de Mena, a 6 de abril de 1981. — El Alcalde, José Luis Ranero.

Iniciado el expediente de creación de una plaza del Servicio de Auto-Taxi en la localidad de Sopeñano de Mena de este Municipio, según acuerdo corporativo de este Ayuntamiento de fecha 27 de marzo del año actual, a tenor del contenido del Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en automóviles ligeros, aprobado por Real Decreto de 16 de marzo de 1979 y su artículo 11 y concordantes, queda expuesto al público el expediente de referencia por el plazo de quince días para que puedan efectuarse las alegaciones que se consideren pertinentes por cuantos se vean interesados.

Villasana de Mena, a 6 de abril de 1981. — El Alcalde, José Luis Ranero.

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

A los efectos del art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace saber que por don Emilio Ruiz-Cuevas López-Para, se ha solicitado licencia para la instalación de un cine en los bajos del edificio sito en la calle Fundador Villota, número 17 de esta ciudad.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de 10 días, a contar desde la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Medina de Pomar, a 25 de marzo de 1981. — El Alcalde, E. C., Emilio Céspedes Fernández.

1769.—945,00

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Miranda de Ebro

D. Rodrigo Ochoa Vidorreta, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Miranda de Ebro.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se instruye contra la Empresa Nucleo Miranda, S. A., por su débito a la Hacienda Pública, por los conceptos de Contribución Impuesto Industrial, Licencia Fiscal y Multa Tráfico de Empresas de los ejercicios de 1979 y 1980, por un importe por principal de 20.174 pesetas, más 4.035 pesetas del 20 por 100 de recargo de apremio y 10.000 pesetas, que se presupuestan para gastos, costas, etc., etc., que se ocasionen en la tramitación del mismo, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

«Providencia: Autorizada por la Tesorería de Hacienda por acuerdo de fecha 6 de los corrientes, la enajenación en pública subasta de los bienes embargados en este procedimiento como de propiedad de la sociedad deudora Nucleo Miranda, S. A., procedase a la celebración del acto de la subasta, para la que se señala el día 19 de mayo próximo, a las diez horas, en esta Oficina recaudatoria, sita en Plaza de Cervantes, 4, 1.º, y obsérvense en su tramitación y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y las Reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción.

Notifíquese a la sociedad deudora, al depositarlo y anúnciese por Edicto que se publicará en estas Oficinas, en el Excmo. Ayuntamiento de esta localidad y en el «Boletín Oficial» de la provincia».

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte

en la subasta como licitadores lo siguiente:

1.º Que los bienes se encuentran depositados en los locales de esta Recaudación, bajo la custodia de D. José Miguel Carasa Gómez, y su clasificación y valoración, que servirá de tipo para la subasta, es como sigue:

Lote número 1: Taladro marca Bosch, núm. 0601102061. Tasado en 11.000 pesetas.

Lote número 2: Radial marca Bosch, núm. 0601322048. Tasada en 18.000 pesetas.

Lote número 3: Radial marca Bosch, núm. 0601327003. Tasada en 9.000 pesetas.

Lote número 4: Armario metálico marca Kemen, tasado en 28.000 pesetas.

Lote número 5: Dos butacas de oficina en skay negras. Tasadas en 12.000 pesetas.

Lote número 6: Archivador marca Kemen 1,90 x 1,10. Tasado en 21.000 pesetas.

Lote número 7: Archivador marca Kemen 1,10 x 0,40. Tasado en 12.000 pesetas.

2.º Todo licitador depositará previamente en metálico en la mesa de subasta, fianza del veinte por ciento como mínimo del tipo de enajenación de los bienes que desee licitar, fianza que perderá si hecha la adjudicación no completara el pago, entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos.

4.º En el caso de no ser enajenados todos o parte de los bienes en primera y segunda licitación, se celebrará pública almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la subasta.

Advertencia: A los acreedores hipotecarios o pignoratícios forasteros o desconocidos de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal, por medio del anuncio de subasta.

Miranda de Ebro, a 7 de abril de 1981. — El Recaudador, Rodrigo Ochoa Vidorreta.